

RESOLUCIÓN N° 101/04

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA RESUELVE

Artículo 1°: Modificase el artículo 2° de la Resolución N° 44/84 de esta Cámara de Diputados, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2°: “De los subsidios mencionados en el artículo 1° podrán beneficiarse loas Municipalidades, Comisiones de Fomento, instituciones educativas que no pertenezcan a los servicios de gestión estatal provincial y todas las organizaciones no gubernamentales de bien público, culturales, gremiales, sanitarios, educativas, benéficas o deportivas, que no persigan fines de lucro y estén debidamente inscriptas en los registros correspondientes, a fin de contribuir al cumplimiento de sus objetivos.”

Artículo 2°: Comuníquese.